

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 515-2024-MPP/A

Puno, 13 de mayo de 2024.

VISTO:

Informe N° 036-2024-MPP/GM de fecha 02 de mayo de 2024 emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 110-2024-MPP/OSyLI de fecha 25 de abril de 2024 de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Hoja de Coordinación N° 084-2024-MPP-GIM-SGOPM/REYQ de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento e Informe N° 019-2024-MRRP-RT/SGOPyM/GIM-MPP emitido por el Responsable Técnico, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

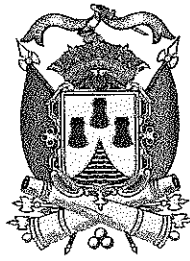
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, acorde a las políticas de promoción del empleo, mediante Decreto Supremo N° 12-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-tr, N° 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de empleo Temporal "Llamkasum Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años; así como también contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;

Que, con Informe N° 019-2024-MRRP-RT/SGOPYM/GIM-MPP de fecha 23 de febrero de 2024, el Ing. Milton R. Ríos Pacori en calidad de Responsable Técnico remite el Informe de Rendición de Cuentas del Programa "Llamkasum Perú" para la actividad denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E.P. N° 70013 Mañazo en el Centro Poblado de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", con Convenio N° 25-0059-AII-60, con meta N° 0158 del año 2024, para su aprobación y validación, conforme al detalla de la siguiente tabla:

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO (en) S/		
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TÉCNICA S/	%	Del Aporte del Programa	
			Confinac.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*		44,769.00			44,768.02	45%	43,516.00	1,253.00
Materiales		14,603.00			16,215.17	16%	14,767.85	-164.85
Equipos y Subcontratos		7,017.00			7,016.08	7%	7,017.00	0.00
Kit de herramientas		3,863.00			3,999.00	4%	3,799.00	64.00
Kit de Implementos de seguridad		10,574.00			9,505.00	10%	10,574.00	0.00
Implementos Sanitarios		1,287.00			1,036.00	1%	1,160.00	127.00
Costo Directo								
Direcc. Tec-Adm.		16,833.00			16,402.56	17%	16,363.36	496.64
TOTAL		98,946.00	0.00	0.00	98,941.83	100%	240.00 97,197.21	1,748.79 1,748.79
	%	100.00%		0.00%			98.23%	1.77%

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 084-2024-MPP-GIM-SGOPM/REYQ de fecha 18 de abril, el Ing. Ronald Edson Yanqui Quispe- Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, remite al Director



Municipalidad Provincial de Puno

de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente con la solicitud de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas del Programa "Llamkasum Perú" para la actividad denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E.P. N° 70013 Mañazo en el Centro Poblado de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno", con Convenio N° 25-0059-AII-60, con meta N° 0158 del año 2024, en adelante la actividad, solicitando se realice la revisión del mismo y se pueda aprobar la rendición de cuentas de acuerdo a las normativas del programa;

Que, con Informe N° 110-2024-MPP/OSyLI de fecha 25 de abril de 2024, el Ing. Efraín Pacho Huaracha- Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la solicitud y demás actuados sobre la continuidad de la rendición de cuentas de acuerdo a la normativa del programa Llamkasum Perú, de la actividad en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que ha sido remitido por el Gerente Municipal, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Informe de Rendición de Cuentas del Programa "Llamkasum Perú" para la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E.P. N° 70013 MAÑAZO EN EL CENTRO POBLADO DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con Convenio N° 25-0059-AII-60, con meta N° 0158 del año 2024, conforme a lo detallado en la tabla del Informe N° 019-2024-MRRP-RT/SGOPYM/GIM-MPP emitido por el Responsable Técnico, en donde de la rendición de cuentas de la AII, el aporte del programa 13, Donaciones y Transferencias es: monto de **S/. 98,946.00 soles**, gasto financiero ejecutado **S/. 97,197.21 soles** y el saldo de aporte del programa es de **S/. 1,748.79 soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Ingeniería Municipal y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Ingeniería Municipal, Sub Gerencia de Obras Públicas y Programa LLAMKASUM PERU-Unidad Zonal de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE